

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del general de brigada don Braulio Albarelos y Sáenz de Tejada, Comandante general de Ingenieros de esa región, al comandante del propio cuerpo D. Joaquín Lahuerta López, con destino actualmente en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 26 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante D. Rafael Hernández Villalonga, del regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 26 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien disponer que el alférez D. Salvador Marín Astigarraga, del regimiento de Infantería Africa núm. 68, pase destinado al cuadro eventual del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el General Jefe del Gabinete Militar de la Alta Comisaría en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento del batallón de Cazadores Las Navas núm. 10, Elías Laferricr Izquierdo, pase en concepto de agregado a las tropas de Policía indígena de Larache, figurando en los extractos del Cuerpo a que pertenece durante el tiempo que preste servicio en las referidas tropas, como «ausente y sin haber», percibiendo sus haberes con cargo a la sección 13 del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el General Jefe del Gabinete Militar de la Alta Comisaría en 20 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo Joaquín Aranda Expósito cause baja en las tropas de Policía indígena de Melilla y vuelva al Cuerpo a que pertenece, regimiento de Infantería Cerifíola núm. 42, causando alta en el mismo como «presente y con haber».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el General jefe del Gabinete militar de la Alta Comisaría en 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Emilio López Barranco cause baja en las tropas de Policía indígena de Melilla y vuelva al Cuerpo a que pertenece, regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería, causando alta en el mismo como «presente y con haber».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 26 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Juan Aranda Cantero cause baja en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1 y alta en el batallón de Cazadores Madrid núm. 2, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes del reglamento de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante de aspirante a secretario de causas que, correspondiendo a la clase de sargento, existe en la Capitana general de la cuarta región. Los que deseen ocuparla promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas directamente por el jefe de quien dependan, a la Autoridad judicial de la citada región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Infantería que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. José León Jordán y termina con Enrique Rubio Fernández, pasen a desempeñar los destinos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de comisario, bien de plantilla o como supernumerario, si en algún caso no hubiera vacante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

Suboficiales

- D. José León Jordán, de la zona de Lugo, 43, al regimiento del Príncipe, 3, forzoso.
» Francisco Serrano Gil, del regimiento Aragón, 21, al de San Fernando, 11 (arts. 1, 4 y 5),

- D. Cecilio Rodríguez Rodríguez, del regimiento Serrallo, 69, al de Extremadura, 15 (art. 7).
» Miguel Figueroa Fernández, del regimiento Tetuán, 45, al de Galicia, 19, forzoso.
» Eduardo Guardiola Martín, del regimiento Gravelinas, 41, al de Burgos, 36, forzoso.
» Maximino Méndez Varela, del regimiento Ferrol, 65, al de Murcia, 37 (art. 1).
» Ruperto Montoro Orts, del regimiento Sevilla, 33, al de León, 38 (art. 1).
» Manuel Sánchez Maestre, del regimiento de la Reina, 2, al de Andalucía, 53, forzoso.
» Francisco Martínez Sebastián, del regimiento de la Princesa, 4, al de Extremadura, 15, forzoso.
» Adrián Naval Ripoll, del regimiento Vizcaya, 51, al de Asia, 55, forzoso.
» Gabriel Caras Villegas, de la zona de Madrid, 1, al regimiento Melilla, 59 (arts. 1, 4 y 5).
» Manuel Calvo Lagostina, de la zona de Sevilla, 7, al regimiento Ceuta, 60 (arts. 1, 4 y 5).
» Heriberto Márquez Sánchez, del regimiento Zamora, 8, al del Ferrol, 65, forzoso.
» Heliodoro Antolín Expósito, del regimiento San Marcial, 44, al de África, 68, forzoso.
» Heliodoro Gómez Martínez, del regimiento Garelano, 43, al del Serrallo, 69 (arts. 1, 4 y 5).
» Luis Casares Mogallón, del regimiento España, 46, al de Segovia, 75 (art. 1).
» Fernando Viven Asensi, del regimiento Las Palmas, 66, al de Melilla, 59 (arts. 1, 4 y 5).
» Blas Bonacasa Rodrigo, del regimiento Asturias, 31, al de San Marcial, 44, forzoso.
» Godofredo Regueros Alfageme, del regimiento Toledo, 35, al de África, 68, forzoso.
» Manuel Martín Jaume, del regimiento Gravelinas, 41, al de Burgos, 36, forzoso.
» José Bueno Gómez, del regimiento Gravelinas, 41, al del Príncipe, 3, forzoso.
» Antonio Troya González, del regimiento Cádiz, 67, al de Ceuta, 60 (arts. 1, 4 y 5).
» Domingo Megias Rivero, del regimiento Castilla, 16, al del Serrallo, 69 (arts. 1, 4 y 5).
» Amalio Naveira González, de la zona de Madrid, 1, al regimiento Aragón, 21, forzoso.
» Antonio Sevilla Carrasco, del regimiento Ceuta, 60, al de Pavía, 48 (art. 7).
» José López Moyano, del regimiento África, 68, al de Pavía, 48 (art. 7).
» José Regalado Román, del regimiento Gravelinas, 41, al de África, 68, forzoso.
» Antonio Ricart Iñiguez de Heredia, del regimiento Creencia, 27, al de Garelano, 43 (art. 8).
» Manuel González Arizmendi, del regimiento Córdoba, 10, al de Pavía, 48, forzoso.
» Juan Castillo Alva, del regimiento de la Reina, 2, al de Pavía, 48, forzoso.
» Serafín Pallás Sola, del regimiento Córdoba, 10, al de Pavía, 48, forzoso.
» Miguel Martínez García, de la zona de Almería, 17, al regimiento de Pavía, 48, forzoso.
» Juan Ferriz Calpe, de la zona de Alicante, 14, al regimiento Extremadura, 15, forzoso.
» Francisco Ordofia Ruiz, del regimiento Otumba, 49, al de Guipúzcoa, 53, forzoso.
» Aurelio González Lope, de la zona de Huelva, 8, al regimiento Pavía, 48, forzoso.
» Francisco Castillo Rodríguez, del regimiento La Corona, 71, al de Guipúzcoa, 53, forzoso.
» Carlos Jiménez Cordobilla, del regimiento Reina, 2, al de Andalucía, 52, forzoso.
» José Marco Vicent, ascendido por méritos de guerra, real orden 5 del actual (D. O. núm. 4), del regimiento Serrallo, 69, al mismo (arts. 7 y 8).
» Vicente Olivares Rivas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2 y alumno del Colegio preparatorio de Córdoba, al regimiento San Fernando, 11, real orden 27 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 218, art. 7).
» Angel Sánchez Nencinas, del regimiento África, 68, cosa en los carros de asalto y volver a su cuerpo.
» Primitivo Villuendas Rodríguez, ascendido por méritos de guerra, real orden 16 del actual (D. O. número 14), del regimiento Aragón, 21, al de Galicia, 19, forzoso.

Ascendidos por méritos de guerra por real orden de 16 del actual (D. O. núms. 13, 14 y 15), y que deben quedar en los mismos destinos que tenían anteriormente, bien de plantilla en ocasión de vacante que les corresponda o como supernumerarios, hasta el definitivo que se les asigne.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3

D. Angel Hernández Aguirre.
» Doroteo Muñoz Vallejo.
» José Rodríguez Vargas.
» Víctor Quilós Noa.
» José Arroyo Arroyo.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1

D. Vicente Mateos Llorente.
» Sixto Serrano Pastor.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4

D. Ramón Aixala Sanz.

Del batallón de Cazadores Talavera núm. 18

D. Luis Muñoz Arizmendi.

Del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7

D. Juan Martínez Albadalejo.

Sargentos

José Espín Domínguez, del batallón de Cazadores Llerena, 11, al regimiento Saboya, 6 (art. 7).
Miguel Gutiérrez Salvador, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Sicilia, 7 (art. 7, real orden de 28 de diciembre de 1922, D. O. núm. 291).
Enrique Delgado Mayaina, del regimiento Ceuta, 60, al de Soria, 9 (art. 7).
Manuel de Sosa Matínez, del regimiento Castilla, 16, al de San Fernando, 11 (arts. 1, 4 y 5).
Pablo López Sáenz Buruaga, del regimiento Cuenca, 27, al de Bailén, 24 (art. 1).
Francisco Gracia Badía, del batallón de Cazadores Segorbe, 12, al regimiento Navarra, 25 (art. 7).
Felipe Núñez Quintana, del regimiento Valencia, 23, al de Lealtad, 30 (art. 7, real orden de 28 de diciembre de 1922, D. O. núm. 291).
Miguel Mariscal García, del regimiento Melilla, 59, al de Guanada, 34 (art. 7).
Bernardo Fernández Valsera, del regimiento Tarragona, 78, al de Ceriñola, 42 (arts. 1, 4 y 5).
Clemente Abajo Manso, del regimiento Galicia, 19, al de la Lealtad, 30 (art. 7, real orden de 28 de diciembre de 1922, D. O. núm. 291).
Andrés Alonso Aguilera, del regimiento Valencia, 23, al de Saboya, 6 (art. 1).
Pedro Ibars Santamaría, del batallón de Cazadores montaña Plasencia, 4, al regimiento Alcántara, 58 (art. 1).
Gregorio Domínguez Domínguez, del regimiento Granada, 34, al de Ceuta, 60 (arts. 1, 4 y 5).
Eugenio Quirantes Martín, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento Tenerife, 64 (art. 7).
José Gómez Mendoza, del regimiento Segovia, 75, al de Las Palmas, 66 (art. 1).
Florentino Garde García, reingresado, del regimiento Asturias, 31, al de Galicia, 19 (real orden 11 actual).
Valentín Amet Iglesias, del regimiento Tarragona, 78, al del Serrallo, 69 (arts. 1, 4 y 5).
Antonio Garzón Carcellé, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Jaén, 72 (art. 7).
Gabriel Oviedo Carpio, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento La Victoria, 76 (art. 7).
Félix Zato Madrid, del regimiento Toledo, 35, al de la Victoria, 76 (art. 1).
Salvador Segarra Sementé, del regimiento Albuera, 20, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7 (artículos 1, 4 y 5).
Salvador Ros Nieto, de la Escuela Central de Tiro, al regimiento Serrallo, 69 (arts. 1, 4 y 5).

José Casal Seoane, del regimiento Isabel la Católica, 54, al batallón de Instrucción.
Juan Martín Martín, del regimiento León, 33, al batallón de Cazadores Cataluña, 1 (arts. 1, 4 y 5).
Manuel Prieto Cepeda, de las fuerzas de Policía Indígena de Ceuta, al batallón de Cazadores Madrid, 2 (art. 7).
Miguel Ochoa Dulce, del regimiento Garclanç, 43, al batallón de Cazadores Arapiles, 9 (arts. 1, 4 y 5).
José González Gallego, del regimiento La Lealtad, 30, al batallón de Cazadores Las Navas, 10 (arts. 1, 4 y 5).
Timoteo Valiente Sánchez, del regimiento Africa, 68, al regimiento San Fernando, 11 y compañía ametralladoras de posición (arts. 1, 5 y 7).
Ildefonso López Feijó, del regimiento Isabel la Católica, 54, al batallón de Cazadores montaña Orense, 5 (art. 1).
Manuel Díaz Pérez, del regimiento Ceuta, 60, a la zona de Sevilla, 7 (art. 7).
Saturnino Méndez Garriga, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al batallón de Cazadores Madrid, 2 (art. 7).
Antonio Torres Tur, del regimiento Otumba, 49, al de Melilla, 59 (arts. 1, 4 y 5).
Sebastián Giráldez Fernández, del regimiento Zamora, 8, al de Toledo, 35 (art. 1).
Saturnino de Mingo Romo, del regimiento Asia, 55, al de Granada, 34 (art. 1).
José Burgos Palacios, del regimiento Tenerife, 64, al de León 38 (art. 1).
Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, del batallón de Cazadores montaña Berga, 1, al regimiento Vad Ras, 50 (art. 1).
Tomás Ascensión Rodríguez, del regimiento Navarra, 25 y Colegio de Huérfanos de María Cristina, al regimiento Tenerife, 64 (art. 1).
Fernando García Acosta, del regimiento España, 46, al de Jaen, 72 (art. 1).
Francisco Buena Rambla, del regimiento Borbón, 17, al del Serrallo, 69 (arts. 1, 4 y 5).
Manuel Tuñón Sevillano, del regimiento Luchana, 28, al del Serrallo, 69 (arts. 1, 4 y 5).
Eliás Blanco Blanco, del regimiento Saboya, 6 al de Ceuta, 60 (arts. 1, 4 y 5).
Conrado Prado Fernández, del regimiento Tarragona, 78, al de Africa, 68 (arts. 1, 4 y 5).
Cumerisindo Centeno de Prada, del batallón de Cazadores montaña Berga, 1, al de Arapiles, 9 (artículos 1, 4 y 5).
José Nieto Babiano, del regimiento Segovia, 75, al de Ceriñola, 42 (arts. 1, 4 y 5).
Francisco Prieto Botejara, del regimiento Segovia, 75, al de Ceriñola, 42 (arts. 1, 4 y 5).
Doroteo Vázquez Neches, del regimiento Asturias, 31, al de Ceriñola, 42 (arts. 1, 4 y 5).
Eleuterio Bravo Ruiz, del regimiento Badajoz, 73, al de Ceriñola, 42 (arts. 1, 4 y 5).
Paulino de Paz Macco, del regimiento San Quintín, 47, al de Ceuta, 60 (arts. 1, 4 y 5).
Francisco González González, del regimiento Borbón, 17, al de Ceuta, 60 (arts. 1, 4 y 5).
José Cardiel Ortega, del regimiento Vergara, 57, al de Ceuta, 60 (arts. 1, 4 y 5).
César Martínez Estévez, del regimiento Zaragoza, 12, al batallón de Cazadores Segorbe, 12 (arts. 1, 4 y 5).
Juan Orolina Sastre, del regimiento Ceuta, 60, a la compañía de ametralladoras de posición (Ceuta) (arts. 1, 4 y 5).
Juan Torres Velasco, del regimiento Garrellano, 43, al batallón de Cazadores Segorbe, 12 (arts. 1, 4 y 5).
Manuel Vifa Adalid, del regimiento Asturias, 31 al de Ceuta, 60 (arts. 1, 4 y 5).
Aniceto Martínez Hernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5 al Tercio de Extranjeros.
Leandro Bravo Díaz, del regimiento León, 33, al de Soria, 9 (art. 1).
Pedro Tenez Comas, del regimiento Galicia, 19, al de León, 38 (art. 1).
Manuel Rubio Abid, del regimiento Vad Ras, 50, al de Saboya, 6 (art. 1).
Luis Montero Sierra, del regimiento Almansa, 18, al de Vad Ras, 50 (art. 1).

Telesforo Fonseca Martín, del regimiento Burgos, 36, al de León, 38 (art. 1).
 Valentín Montés González, del regimiento San Marcial, 44, al de Lealtad, 30 (art. 1).
 Juan Pellicer Castelló, del regimiento Luchana, 23, al de Lealtad, 30 (art. 1).
 Manuel González Pedrosa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, al regimiento Melilla, 59, a propuesta del Comandante general.
 Ismael Pérez Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Alhucemas, 5, al regimiento Melilla, 59, a propuesta del Comandante general.
 Daniel Arcas Becina, del regimiento Mahón, 63, a la Penitenciaría militar de Mahón, a propuesta del Capitán general.

*Destinados forzados con arreglo al artículo 9.º en re-
 lación con el 5.º de la real orden de 4 de febrero de
 1918 (C. L. núm. 43).*

Antonio Vinuesa Fabregat, del regimiento Vergara, 57, al batallón de Cazadores Chiclana, 17.
 Anastasio Sendino Arribas, del regimiento Lealtad, 30, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.
 Ramón Morales Vega, del regimiento San Marcial, 44, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.
 Paulino Valín Datorre, del regimiento Isabel la Católica, 54, al batallón de Cazadores Chiclana, 17.
 Teodoro Ausín González, del regimiento Lealtad, 30, al de Ceriñola, 42.
 Manuel Vázquez Chacón, del regimiento Galicia, 19, al de Ceriñola, 42.
 Humberto Peñas Tapia, del regimiento Albuera, 26, al de Ceriñola, 42.
 Rafael Gómez Calderón, del regimiento Soria, 9, al de Ceriñola, 42.
 José Palagán Cid, del regimiento Burgos, 36, al de Ceriñola, 42.
 Benigno Ruiz Ruiz, del regimiento Extremadura, 15, al de Africa, 68.
 José García Sánchez, del regimiento León, 38, al de Africa, 68.

*Destinos con arreglo al artículo 3.º de la real orden de
 1 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43).*

Francisco Tovar Pérez, del regimiento Pavía, 48, al batallón de Cazadores Madrid, 2 (real orden 28 diciembre de 1922, D. O. núm. 291).
 Valentín Trejo González, del regimiento Africa, 68, al de Asturias, 31, destinado en las condiciones de la real orden de 28 de diciembre de 1922 (D. O. número 291).
 Enrique Rubio Fernández, del regimiento Príncipe, 3, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, destinado en las condiciones del anterior.
 Madrid 29 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

INUTILES

Señor Sr.: En vista del expediente instruido en esa región a petición del cabo de Infantería Pedro Rodríguez Casas, y resultando probado que la inutilidad que actualmente padece fué a consecuencia de herida de arma de fuego producida por el enemigo, el Rey (que Dios sirva), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes actual, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército por hallarse comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860, y carecer de derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos que cubría debiendo verse en el percibo de haberes, si los estuviese disfrutando, por fin del corriente mes, y hacerle el señalamiento de haber pasado ante lo correspondiente al citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
 Madrid 27 de enero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región,

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Conrado Allás Herranz, con destino en el regimiento de Burgos núm. 36, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Jesusa Retuerto Marcos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 29 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

SECRETARIOS DE CAUSAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 9 del mes actual, proponiendo para secretario de causas de los Juzgados permanentes de esa región al sargento aspirante, número uno, a dicho cargo, del regimiento de Infantería Valladolid núm. 74, Bonifacio Hornillos Camarero, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al propuesto para el expresado cargo, en vacante que de su clase existe, por reunir las condiciones y haber llenado los requisitos que determina el reglamento de 11 de junio de 1919 (D. O. número 129).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 27 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Infantería (E. R.) que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Arcadio Muruzabal Resano y termina con D. Julián Rodríguez Santos, la gratificación anual de efectividad que acada uno se le señalaba, por estar comprendidos en la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. número 150). Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad que por los cuerpos o unidades en que actualmente perciben sus sueldos los interesados, y por aquellos en que los percibían a partir de 1.º de julio de 1918, se haga la reclamación de las gratificaciones a que tengan derecho hasta la fecha, en la forma que determina la real orden circular de 5 de enero de 1922 (D. O. núm. 5), deduciéndose de las cantidades que a aquellos se les concede por consecuencia de esta soberana disposición, las que ya se les haya satisfecho en virtud de lo prevenido en la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), teniendo además en cuenta lo dispuesto en la regla cuarta de la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. número 35), y que las relaciones que acompañaban a las reales órdenes circulares de 26 de septiembre de 1921, 27 de febrero de 1922, 24 de junio de 1922 y 26 de diciembre de 1922 (D. O. núms. 216, 48, 111 y 290, respectivamente), se entienda rectificadas por lo que se refiere a los nombres D. Julián Rodríguez Santos, don Roberto Martín Gutiérrez, D. Carmelo Dí z Fernández y D. Manuel Cueman Lázaro, en la forma que se expresa a continuación de la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se da

| Empleo actual de los interesados | Empleo en el que se les concede la gratificación | NOMBRES | Destino o situación de los interesados | Motivo por el que se concede la gratificación | | Gratificación anual en pesetas | Fecha en que deben empezar a percibirla | | | |
|----------------------------------|--|--|--|---|-----------------|--------------------------------|---|----------|------|--|
| | | | | Años de servicio | Años de oficial | | Día | Mes | Año | |
| Coronel..... | Coronel..... | D. Arcadio Muruzabal Resa o | Zona P mplona, 29 | » | 5 | 500 | | dicbre. | 1922 | |
| Otro | Otro | » Saturnin Marín Cerezo | Idem Madrid, 1. | » | 5 | 500 | | id.m.. | 1922 | |
| Comandante | Comandante | » Tomás Varela Plata | Idem P. ntevedra, 45 | » | 5 | 500 | | febr.o. | 1923 | |
| Otro | Otro | » Manuel Pérez González | Idem Lugo 43 | » | 5 | 500 | | idem . | 1923 | |
| | | » Esteban Gómez Martín | Demarcación rva. Barcelona, 51 | » | 20 | 1.300 | | idem . | 1923 | |
| | | » Agustín Velar de Banda | Idem Badajoz, 11 | » | 25 | 1.200 | | idem | 1923 | |
| | | » Melchor Bravo Rodríguez | Idem Monro o, 27 | » | 26 | 1.300 | | idem | 1923 | |
| | | » Mateo Luque Cabezon | Idem Lucena, 20 | » | 25 | 1.200 | | idem | 1923 | |
| | | » José Gaspar Guerrero | Idem Zaragoza, 23 | » | 26 | 1.300 | | idem | 1923 | |
| Capitanes | Capitanes | » Amador Herrera Estrada | Zona Santa der, 34 | » | 25 | 1.200 | | idem.. | 1923 | |
| | | » José Fernández Carana | Demarcación rva. Lugo, 100 | » | 26 | 1.300 | | idem.. | 1923 | |
| | | » Raimundo López Regal | Idem | » | 25 | 1.200 | | idem. | 1923 | |
| | | » Claudio Gómez Martínez | Idem Pontevedra, 106 | » | 25 | 1.200 | | idem . | 1923 | |
| | | » Antonio Torres Guerrero | Ayudante Plaza Valladolid | » | 26 | 1.300 | | idem | 1923 | |
| | | » Ernesto Galán del Pino | Caja recluta Málaga, 28 | » | 25 | 1.200 | | idem.. | 1923 | |
| | | » Federico Tejero Márquez | (Fallecido) Zona Zaragoza, 22 | » | 18 | 500 | | juño. | 1918 | |
| | | » Emilio Muñoz Martínez | Reg. Navarra, 25 | 25 | » | 500 | | enero. | 1923 | |
| | | » Ricardo Rojo Antolín | Zona Barcelona, 18 y Cuerpo Seguridad | 33 | » | 1.300 | | juño. | 1922 | |
| | | » Leopoldo García Sánchez | Bón. Caz. Fuenteventura, 22 | » | 10 | 1.000 | | sepbre | 1922 | |
| | | » Vicente Valcárcel González | Reg. Zamora, 8 | » | 11 | 1.100 | | juño.. | 1922 | |
| | | » Cayetano Vega Sierra | Ayudante Plaza Zaragoza | 34 | » | 1.400 | | febr.o. | 1923 | |
| | | » Eduardo Sanjaquel | Demarcación rva. La Coruña, 96 | 33 | » | 1.300 | | idem. | 1923 | |
| | | » Alberto Marín Gil | Ayudante Plaza Sevilla | 32 | » | 1.200 | | juño. | 1922 | |
| | | » Domingo Navarro López | Idem Granada | 33 | » | 1.300 | | 1 mayo.. | 1922 | |
| | | » José Vila Paz | Reg. Zamora, 8 | » | 11 | 1.100 | | febr.o. | 1923 | |
| | | » Julián Rodríguez Santos | Idem Cuenca, 27 | 34 | » | 1.400 | | sepbre. | 1922 | |
| | | Rectificación a las relaciones que acompañaba a la R. O. C. de 26 de sepbre. de 1921 y 27 de febrero 1922 (D. O. núm. 216 y 48). | | | | | | | | |
| Tenientes | Tenientes | D. Julián Rodríguez Santos | Bón. Caz Tarifa, 5 | 30 | » | 1.000 | | octbre. | 1919 | |
| | | El mismo | Idem | 31 | » | 1.100 | | mayo. | 1920 | |
| | | El mismo | Idem | 32 | » | 1.200 | | novbre. | 1920 | |
| | | El mismo | Idem | 33 | » | 1.300 | | sepbre | 1921 | |
| | | Rectificación a la relación que acompañaba a la R. O. C. de 27 de febrero de 1922 (D. O. núm. 48). | | | | | | | | |
| | | D. Rodolfo Martínez Gutiérrez | Reg. Burgos, 36 | 30 | » | 1.000 | | novbre. | 1921 | |
| | | El mismo | Idem | 31 | » | 1.100 | | agosto | 1922 | |
| | | Rectificación a la relación que acompañaba a la R. O. C. de 24 de julio de 1922 (D. O. núm. 141) | | | | | | | | |
| | | D. Carmelo Díaz Fernández | Demarcación rva. Carmona, 18 | 30 | » | 1.000 | | agosto | 1920 | |
| | | El mismo | Idem | 31 | » | 1.100 | | juño.. | 1921 | |
| | | El mismo | Idem | 32 | » | 1.200 | | idem. | 1922 | |
| | | Rectificación a la relación que acompañaba a la R. O. C. de 26 de dicbre. de 1922 (D. O. núm. 290) | | | | | | | | |
| | | D. Manuel Cuenca Lázaro | Bón. Caz de Montaña de Orense, 5 | 10 | » | 1.000 | | juño . | 1922 | |

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería don Victoriano Juaneas Maristany, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 8 del mes actual; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en la misma región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería don Fidel Manso Fernández Serrano, de reemplazo por enfermo en esta región, que V. E. remitió a este Ministerio en 17 del mes actual; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias que V. E. cursó a este Ministerio, promovidas por los tenientes de Artillería (E. R.) D. Bernardo Catón Hoces de la Guardia, D. Saturnino Martínez Sáenz, D. Mariano Navascués Munárriz, D. Angel Martín Gelado, D. Regilio Fontana Sucedo, D. Juan Mora Quejgas y D. Tomás Arrillas Alvaro, en súplica de que se les conceda el empleo superior inmediato para mandar las baterías en cuadro, y por existir vacantes de capitán de la escala activa, y no poderse cubrir por no haber tenientes de dicha escala activa en condiciones de ascenso, y en analogía con lo dispuesto para el Cuerpo de Ingenieros por real orden circular de 10 de noviembre de 1921 (D. O. número 252); teniendo en cuenta que dichas baterías en cuadro tienen instrucciones, ejercicios y Escuelas prácticas como las completas, según preceptúa la real orden circular de 28 de enero de 1918 (C. L. núm. 31), y, por lo tanto, deben ser mandadas por capitanes de la escala activa, y, además, que los comelidos de la escala de reserva están determinados en las plantillas publicadas por real orden circular de 29 de julio último (C. L. número 180), así como regulados sus ascensos con arreglo a los artículos segundo y octavo de la real orden circular de 17 de marzo de 1919 (C. L. núm. 115), con la amortización que previene el artículo cuarto del real decreto de 12 de mayo de 1920 (C. L. núm. 248) cuando existe sobrante, como actualmente, y existiendo solamente 27 vacantes de capitán de la escala activa, no 40 como indican los solicitantes, las cuales se cubrirán en pocos meses cuando haya personal en condiciones para ello, y considerando que al cubrirse estas vacantes con tenientes ascendidos de la escala de reserva se originaría perjuicio a los tenientes de la escala activa por

tener que permanecer en su empleo después de su declaración de aptitud hasta amortizar los ascensos de los recurrentes, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar las peticiones de referencia, por carecer los que las formulan de derecho a lo que solicitan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar desierto el concurso anunciado por real orden circular de 11 de noviembre último (D. O. núm. 255), para proveer una vacante de teniente coronel de Artillería que existe en la Fábrica de Trubia y designar para ocuparla con carácter forzoso, al del mencionado empleo D. Víctor Carrasco y Amilivia, disponible en la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar maestros de fábrica de tercera clase, de oficio maquinista-electricista, del Personal del Material de Artillería, a los opositores aprobados por el tribunal de exámenes del taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de dicha Arma, D. José Quirós Alzueta, obrero filiado de la primera sección y D. Bernardo Fernández Azcárate, obrero eventual del citado Establecimiento, asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de esta fecha; disponiendo, al propio tiempo, que los expresados maestros pasen destinados al mencionado taller de precisión y Fábrica de Trubia, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 13 de la real orden circular de 20 de octubre de 1918 (C. L. número 292), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique la declaración de aptitud para el ascenso hecha por las autoridades regionales, que comprende a los sargentos de Ingenieros que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Emiliano Hernández Pérez y termina con José Sanz Expósito.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

Emiliano Hernández Pérez.
 Juan Inglés Hernández.
 Ambrosio Valle Palacios.
 Pascual Anguas Beceril.
 Juan Albert Tormo.
 Francisco Cansado Villanueva.
 Manuel Carnicero Molero.
 Laureano Montoya Díaz.
 Juan Evangelista Cerveró Campos.
 Eduardo Perdomingo Ulloa.
 Esteban Martínez Martínez.
 Benito Merino Meco.
 Emilio Culebras Carretero.
 Joaquín Lasso de la Vega.
 Eugenio Pérez Sánchez.
 José Amorós Santaolalla.
 José María Valle González.
 Gonzalo Rico Alemany.
 Alfonso Lacuesta Sierra.
 Salvador Martín Sanz.
 Jesús Martínez Valle.
 Isidoro Alonso Gómez.
 Isaac Izquierdo Gómez.
 Isidro de Pablo García.
 Lucas Mendoza González.
 Víctor Rodríguez Coronel.
 Miguel Saavedra de la Encina.
 Epifanio Rodero Muñoz.
 Ismael Gómez Villalba.
 Francisco Sanmillán Temprano.
 Santiago Bousons Arias.
 Manuel Román Montero.
 Gerardo Reillo del Sur.
 Gabriel Dalmau Ferrer.
 Francisco García Carreras.
 Emilio García Pérez.
 Baudilio Larrumbe Sanz.
 Florentino Grau Valls.
 Javier Carvajal Centeno.
 José Granados González.
 Julio Bernabé Fernández.
 Carlos Canales Lorenzo.
 Santiago Sánchez Chozas.
 Aureliano Quevedo López.
 Florencio Casas Guisado.
 Juan Lorente Lorente.
 Elías Carrascosa Méndez.
 Gregorio García Díaz.
 Fermín Repila Fernández.
 Joaquín Sánchez Rodríguez.
 Rafael González Martínez.
 Manuel Martínez Amat.
 Salvador Sorroche Hernández.
 Wenceslao Fernández Granado.
 Agapito Arévalo Cermeño.
 José Prago de Oliver.
 Eustaquio de la Cruz Aranda.
 José Paredes Melendo.
 Alberto Caballero García.
 Mariano López Guillén.
 Antonio Castellanos Gómez.
 José Zarzuela Marín.
 Eusebio Fernández Gómez.
 Sixto Tena Izquierdo.
 Agustín Camero Bejarano.
 Antonio Jurado Martínez.
 Manuel López Reyes.
 Manuel Ojeda Bautista.
 Florencio Moreno González.
 Antonio Puertas Florián.
 Benito de Miguel Vega.
 Ramón Salvador Reales.
 Matías Martínez Sánchez.
 Eudocio Gonzalo Bajo.
 Félix Marroquí de Vera.
 Tomás Moyn Serrano.
 Pedro Mediel Alnosa.
 Carlos Farrús Alandí.
 Enrique Meyer Sorni.
 Manuel Extremera Estella.
 Félix de la Sierra Hérranz.
 Francisco García Alcajuz.

Rosendo Piñeiro Gesto.
 Antonio García Alcántara.
 Fernando Pérez Acedo.
 Sebastián Fuentes Rubio.
 Manuel Alvarez Rueda.
 Amador de Prado Hernández.
 Eugenio Galdiano Rodríguez.
 Manuel Izquierdo Arias.
 Ramón Rouco Martínez.
 Rafael Company Olsina.
 Andrés Montes Zurronero.
 Juan Quesada Araque.
 Benigno Parra Mena.
 Antonio Oliver Fullana.
 Juan Benzo Navarro.
 Antonio Berdoy Ramis.
 Inocencio Curto Alonso.
 Antonio Socías Gomila.
 José Egler García.
 José Tomás Pascual.
 Antonio Paul Gereda.
 Juan Martínez Fuentes.
 Joaquín Pastor del Real.
 Marcelino Anastasio Rodríguez Rodríguez.
 Cristino Antón del Amo.
 Teófilo Román Mechales.
 Clemente Marcén Solanas.
 José López Sánchez.
 Joséfino Escanilla Duart.
 José Arcega Nájera.
 Ramón Bayarri Llop.
 Miguel Llopart Sastre.
 Juan Rechos Torras.
 Nicereto Nafria Encabo.
 José Luis Jiménez de la Villa.
 Alfonso Sánchez Macián.
 José Grijota Aguilar.
 Ramón Carril Terrado.
 Severino Sánchez Martínez.
 Francisco Hidalgo Segados.
 Ildefonso Lopera Hernández.
 Enrique Pesa Gutiérrez.
 José Sanz Expósito.

Madrid 27 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

ENAJENACION DE INMUEBLES

Sermo. Sr.: En vista de lo manifestado en los escritos que cursó V. A. R. con fecha 16 de diciembre próximo pasado, relativos a la instancia del Ayuntamiento de esa capital del día 9 del mismo mes de diciembre, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dictaminado para este caso por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido resolver lo siguiente:

Primero. Que por V. A. R. se manifieste al Alcalde Presidente de la citada Corporación la real orden de fecha 11 de julio de 1921 (D. O. núm. 153), que resolvió definitivamente acerca de los ofrecimientos que la misma hizo al ramo de Guerra en 30 de abril y 31 de mayo de 1921.

Segundo. Que por V. A. R. y en confirmación de la real orden antes citada, se manifieste al mismo Municipio que para la enajenación de los inadecuados inmuebles de Santo Tomás y del cuartel de las Milicias, es de inexcusable cumplimiento lo dispuesto en la base VII de la ley de 22 de julio de 1918 (C. L. núm. 209), y en las instrucciones concordantes aprobadas por real decreto de 10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 11), que reglamentan los concursos, mediante los cuales, como exclusiva forma legal, pueden ser aquellos enajenados, según ordena también clara y terminantemente la real orden de 30 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 271).

Tercero. Que si como consecuencia de estos concursos, la Junta mixta que ha de entender en los mismos desde su comienzo, estima como más conveniente, en vista de todas las proposiciones que se reciban, las del precitado Ayuntamiento, a tenor de lo que ofrece en la instancia de referencia u otras que juzgue pertinentes presentar, podrá patrocinarla al llegar a cumplimentar los artículos 38 al 41 de las tantas veces citadas instrucciones de 10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 11).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Sermo. Sr.: En vista de la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Málaga, de fecha 5 de enero actual, en súplica de que se ceda gratuitamente a dicha Corporación el solar en donde estuvo edificado el cuartel de La Merced y casas anejas al mismo, para construir en su día un grupo escolar modelo, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se manifieste al citado Municipio que para la enajenación de los citados inmuebles, es de inexcusable cumplimiento lo dispuesto en la base VII de la ley de 22 de julio de 1918 (C. L. número 209), y en las instrucciones concordantes, aprobadas por real decreto de 10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 11), que reglamentan los concursos, mediante los cuales, como exclusiva forma legal, pueden ser aquellos enajenados, según ordena también clara y terminantemente la real orden de 30 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 271).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual, con cargo al capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Sevilla 160.160 pesetas para el «proyecto de ampliación del cuartel de Zapadores Minadores de dicha plaza» (núm. 2.005 del L. de C. e I.), y a la Comandancia de Ingenieros de la base naval de El Ferrol, 119.826 pesetas, con destino al «proyecto nuevamente reformado de cuartel para el regimiento de Infantería de la expresada base» (núm. 953); obteniéndose la cantidad de 279.986 pesetas, a que asciende la suma de ambas asignaciones, haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente a la Comandancia de Ingenieros de Vigo al «proyecto de cuartel para un regimiento de Artillería ligera en Pontevedra» (número 811).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Menorca 4.840 pesetas, con destino al «presupuesto de adquisición de una coquina sistema «Moxia», tipo G, modificado, y su instalación en el cuartel del General Caro, de la posición de San Felipe» (núm. 575 del L. de C. e I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la misma Comandancia para la obra «proyecto de construcción de aljibes en los cuarteles del Conde de Cifuentes y Duque de Crillon, en Villacarlos» (núm. 620 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el «proyecto de nuevas instalaciones, muelle atracadero, urbanización y saneamiento en el aeródromo de los Alcázares», que V. E. cursó con escrito de fecha 4 de enero actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, por estar incluidas en la autorización que concede el real decreto de 13 de julio de 1922 (D. O. núm. 155), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Aeronáutica», durante el presupuesto en ejercicio, el importe total de las mismas, que asciende a 280.980 pesetas, de las cuales 276.080 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 4.900 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor General Director del Servicio de Aeronáutica Militar.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de edificio para grupo electroggeno, lavadero y ampliación del Laboratorio aerodinámico en el aeródromo de Cuatro Vientos, que V. E. cursó con escrito de fecha 8 de enero actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, por estar incluidas en la autorización que concede el real decreto de 13 de julio de 1922 (D. O. núm. 155), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Aeronáutica» en el presupuesto en ejercicio, el importe total de las mismas, que asciende a 231.540 pesetas, de las cuales 228.390 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 2.650 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. número 325).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor General Director del Servicio de Aeronáutica Militar.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Visto el proyecto de obras para mejorar las condiciones higiénicas del hospital militar de Sevilla, que cursó V. A. R. con escrito fecha 5 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la normalización técnica y administrativa de las obras que comprende, y que han sido ejecutadas en cumplimiento a lo dispuesto en la real orden de 8 de marzo último (D. O. núm. 58), siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 170.000 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación de una cocina en la unidad mixta de Radiotelegrafía y automovilismo en Larache, que cursó el Alto Comisario de España en Marruecos con escrito de fecha 28 de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe total de las mismas, que asciende a 9.408,80 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de instalación del lavadero mecánico y terminación de su obras en el hospital de Alfonso XIII, en la plaza de Melilla, que cursó el Alto Comisario de España en Marruecos, con escrito fecha 29 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la normalización técnica y administrativa de las obras que comprende, siendo cargo su importe, que asciende a la cantidad de 20.400 pesetas a la dotación de los servicios de Ingenieros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 19 del mes actual, promovida por el alférez, médico de complemento, D. Leandro Pérez-Urria y Pérez, con destino en el hospital de evacuación de Valdeasierra, en súplica de que se le conceda la separación del servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489); debiendo causar baja en activo por fin del mes actual, y quedar afecto a la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, y adscrito a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan a continuación, pasen a ejercer los cargos que se les señala, ante las comisio-

nes mixtas de reclutamiento que también se indican, durante el presente año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones y de Canarias.

Relación que se cita.

Teniente coronel médico, D. Francisco Ibáñez Aliaga, observación de la de Alicante.

Capitán ídem, D. Saúlo Casado Velázquez, vocal del primer Tribunal de la de Barcelona.

Comandante ídem, D. Idefonso Escalera Gómez, vocal del segundo Tribunal de la misma.

Capitán ídem, D. Manuel Noriega Muñoz, observación, primer ídem de la misma.

Comandante ídem, D. Pedro Farreras Sampere, observación, segundo de la misma.

Capitán ídem, D. Nilo Sánchez Pérez, vocal suplente de la misma.

Teniente coronel ídem, D. Eusebio Martín Romo, vocal de la de Tarragona.

Comandante ídem, D. Julián Minguillón de Soto, observación de la misma.

Teniente coronel ídem, D. Matías Navarro Sáncho, vocal de la de Lérida.

Capitán ídem, D. José Oñorbe Dansa, observación de la misma.

Otro ídem, D. José Ristol Vidiella, vocal suplente de la misma.

Otro ídem, D. José Pons Serena, vocal de la de Gerona.

Comandante ídem, D. Ramón Anglada Fuxá, observación de la misma.

Capitán ídem, D. Vidal Irizar Eguí, vocal de la de Canarias.

Comandante ídem, D. Luis Gabarda Sitjar, observación de la misma y de la sección delegada de San Sebastián de la Gomera.

Teniente coronel ídem, D. José Seccechi de Angeli, dirimir discordias ante la de Canarias.

Capitán ídem, D. Vicente Tinant del Castillo, vocal de la sección delegada de la Palma.

Otro ídem, D. Julián Rodríguez Ballester, vocal de la ídem id. de San Sebastián de la Gomera.

Comandante ídem, D. Manuel González Jaraba, vocal de ídem id. de Gran Canaria.

Capitán ídem, D. Julio González Martínez, observación de las secciones delegadas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

Madrid 27 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Félix Fernández Escudero y termina con D. Pedro Palacín Piedrafita, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

Comandantes.

- D. Félix Fernández Escudero, del Colegio de Guardias Jóvenes (sección Duque de Ahumada, para efectos administrativos), a la Comandancia de Oviedo, de segundo jefe.
- » Francisco López Zapata, del Colegio de Guardias Jóvenes (sección Infanta María Teresa, para efectos administrativos), a la Comandancia de Badajoz, de segundo jefe.
- » Jesús Ransanz García, ascendido, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, a la Comandancia de Ciudad Real, de segundo jefe.

D. Julio Alvarez Esteban, de la Comandancia de Badajoz, a la de Zamora, de segundo jefe.

Capitanes.

- D. Francisco García Quiles, ascendido, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, a la sexta compañía de la de Teruel.
- » José Enríquez Ramírez, de la cuarta compañía de la Comandancia de Marruecos, al primer escuadrón de la de Caballería del cuarto Tercio.
 - » José Gutiérrez Fernández, de la quinta compañía de la Comandancia de Cuenca, a la cuarta compañía de la de Marruecos.
 - » Miguel Martínez Torres, de la cuarta compañía de la Comandancia de Valencia, a la quinta compañía de la de Cuenca.
 - » Dionisio Muñoz Labrada, de la sexta compañía de la Comandancia de Teruel, a la cuarta compañía de la de Valencia.

Tenientes.

- D. José Rubio García, ingresado, del Arma de Infantería, a la Comandancia de Oviedo.
- » Jesús Miranda Guerra, ingresado, del Arma de Infantería, a la Comandancia de Sevilla.
 - » Eduardo Bens Armayor, de la Comandancia de Marruecos (sección montada de Larache), a la Comandancia de Marruecos.
 - » Adolfo Carretero Parreño, disponible en la tercera región, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.
 - » Jaime Morey Pol, de la sección montada de la Comandancia de Baleares, a la Comandancia de Baleares.
 - » Eugenio Blanco Moranta, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, a la sección montada de la Comandancia de Baleares.
 - » Miguel Ferrer Meliá, de la Comandancia de Barcelona, a la de Huesca.
 - » Camilo Montes Valdés, de la Comandancia de Madrid, al primer Tercio de Caballería.
 - » Julián Crespo del Castillo, del Colegio de Guardias Jóvenes (sección Duque de Alameda), a la Comandancia de Madrid.
 - » Pelayo García Vivar, de la Comandancia de Sevilla, a la de Lérida.

Alféreces.

- D. Francisco León Beltrán, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, a la de Almería.
- » Leopoldo Monzó Minguéz, ascendido, de la Comandancia de Palencia, a la de Caballería del 18.º Tercio.
 - » Felipe Marfán Torres, ascendido, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, a la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio.
 - » Lorenzo Ruiz Val, ascendido, de la Comandancia de Burgos, a la de Oviedo.
 - » Tomás Garreta Martínez, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la Comandancia de Caballería del 11.º Tercio.
 - » José Castro Villares, ascendido, de la Comandancia del Oeste, a la sección montada de Larache, de la Comandancia de Marruecos.
 - » Miguel Rasero Morales, de la Comandancia de Oviedo, a la de Huelva.
 - » Miguel Hernández Canales, de la Comandancia de Toledo, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio.
 - » Julián Ramos Núñez, de la Comandancia de Ciudad Real, a la de Toledo.
 - » Fernando Sánchez de la Nieta, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, a la Comandancia de Ciudad Real.
 - » Ramón Montalvo Ladero, disponible en la tercera región, a la Comandancia de Barcelona.
 - » Pedro Palacin Piedraflita, de la Comandancia de Oviedo, a la Comandancia de Caballería del 10.º Tercio.

Madrid 29 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer una plaza de teniente coronel en comisión, y a las inmediatas órdenes del coronel director, existente en la Academia de Artillería, anunciado por real orden circular de 19 de diciembre último (D. O. número 286), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. José Carnicero Guillamón, el que seguirá en su actual destino de plantilla, Comandancia de Artillería de Cartagena y en comisión en la citada Academia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 10 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Zaragoza al comandante de Caballería D. Alfredo Cifrián Lastra, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Alfonso Pastor Tato y termina con D. Antonio Battler Pastor, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

Capitanes

- D. Alfonso Pastor Tato, del Cuadro eventual, a la Comandancia de Lérida.
- » Valentín Villaverde García, ascendido, de los Colegios del Cuerpo, al Cuadro eventual y afecto para sueldos, a la Comandancia de Madrid.

Tenientes

- D. Antonio de la Torre Cambils, ingresado, del batallón de Cazadores de Navarra, 6, a los Colegios del Cuerpo para efectos administrativos.
- » Buenaventura Salazar Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Huelva, a la de Estepona.
 - » Juan Delgado Donado, de la Comandancia de Castellón, a la de Zamora.
 - » Saturnino Herrero Hurtado, ascendido, de la Comandancia de Gerona, a la de Castellón.

Alféreces

- D. Sergio Ocaña Morales, ascendido, de la Comandancia de Estepona, a la de Huelva.
- » Antonio Battler Pastor, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la de Gerona.
- Madrid 29 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer plazas de teniente ayudante de profesor en la Academia de Infantería, anunciado por real orden circular de 3 de julio último (D. O. núm. 147), y habiéndose producido una vacante de dicho empleo en la plantilla del mencionado Centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al



del citado empleo D. Juan de Ramos Mosquera, con destino actualmente en el regimiento de Infantería Lealtad núm. 30.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Valencia, D. Antonio Bermúdez de Castro y Blanco, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Mercados Rute Ortega.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región y Director general de la Guardia civil.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rafael Jiménez Jiménez, soldado del cuarto regimiento de Artillería pesada, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para acogerse a los beneficios del artículo 268 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo a la real orden de 16 de agosto de 1919 (D. O. núm. 182) se devuelvan, de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, 500, correspondientes a la carta de pago número 790 expedida en 30 de julio de 1919, quedando satisfecho con las 500 restantes el tercer plazo de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Secundino Pereda de la Igllesia, vecino de Burgos, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, según carta

de pago número 838 expedida en 20 de noviembre de 1922 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Félix Pereda López, alistado para el reemplazo de 1922 y caja de recluta de Burgos núm. 74; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan de la Fuente Núñez, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago número 1.521, expedida en 10 de febrero de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas, alistado para el reemplazo de 1922 y caja de recluta de Getafe núm. 3; teniendo, en cuenta lo prevenido en la regla 15 de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la aplicación de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Enrique García Aynat y termina con Antonio Pereiras Collazo, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de las regiones.

Señores Interventor general militar o Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Reclutas que se cita

| NOMBRES DE LOS RECLUTAS | Reemplazos | PUNTOS EN QUE FUERON ALISTADOS | | Caja de recluta | FECHA de la carta de pago | | | Número de la carta de pago | Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago | Cua debe ser reintegrada — Pesetas |
|--|------------|--------------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------------|------------|------|----------------------------|---|------------------------------------|
| | | Ayuntamiento | Provincia | | Dia | Mes | Año | | | |
| | | | | | | | | | | |
| Enrique García Aynat... | 1922 | Madrid..... | Madrid..... | Madrid, 1..... | 13 | enero. | 1922 | 1.368 | Madrid..... | 500 |
| Gregorio Cimarra Urosa... | 1922 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 13 | idem. | 1922 | 1.411 | Idem..... | 500 |
| Carlos Melgar Rojas..... | 1919 | Idem..... | Idem..... | Idem, 2..... | 21 | idem. | 1919 | 2.013 | Idem..... | 1.000 |
| José Gracia Gil..... | 1922 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 21 | diciembre | 1921 | 2.558 | Idem..... | 1.000 |
| Antonio de Quintana y Ladrón de Guevara..... | 1922 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 2 | febrero. | 1922 | 231 | Idem..... | 500 |
| Carlos José González Bueno | 1919 | Idem..... | Idem..... | Getafe, 3..... | 5 | idem. | 1919 | 621 | Idem..... | 250 |
| Luis Beneyto Sauchis..... | 1919 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 7 | enero. | 1919 | 428 | Idem..... | 500 |
| Miguel Fiandor Portillo..... | 1922 | Málaga..... | Málaga..... | Málaga, 28..... | 27 | idem. | 1922 | 991 | Málaga..... | 500 |
| José García López..... | 1922 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 15 | febrero | 1922 | 619 | Idem..... | 500 |
| Agustín Ferré Ferré..... | 1922 | Bañeres..... | Alicante..... | Alcoy, 41..... | 27 | enero. | 1922 | 925 | Alicante..... | 500 |
| José Soriano Soler..... | 1922 | Elche..... | Idem..... | Orihuela, 42..... | 3 | febrero. | 1922 | 266 | Idem..... | 500 |
| Gregorio Durá Sellar..... | 1922 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 6 | idem. | 1922 | 238 | Idem..... | 500 |
| Vicente Chapaprieta Blanco..... | 1922 | Torre vieja..... | Idem..... | Idem..... | 27 | enero. | 1922 | 909 | Idem..... | 1.000 |
| Federico Candela Guillén..... | 1919 | Albatera..... | Idem..... | Idem..... | 6 | febrero. | 1922 | 174 | Cáceres..... | 1.000 |
| Pascual Flores Sánchez..... | 1919 | Vianos..... | Albacete..... | Albacete, 43..... | 13 | idem. | 1919 | 262 | Albacete..... | 500 |
| Luis Parcerisas Serra..... | 1922 | Barcelona..... | Barcelona..... | Barcelona, 51..... | 13 | idem. | 1922 | 2.685 | Barcelona..... | 500 |
| José Porté Rovira..... | 1922 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 10 | idem. | 1922 | 2.285 | Idem..... | 500 |
| Alberto Marcé Torrent..... | 1919 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 29 | enero. | 1919 | 3.222 | Idem..... | 500 |
| Juan Peñaranda Ricón..... | 1919 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 6 | diciembre | 1919 | 1.206 | Idem..... | 500 |
| Adolfo Primo Felixart..... | 1919 | Idem..... | Idem..... | Idem, 52..... | 14 | febrero. | 1919 | 2.807 | Idem..... | 500 |
| José María Querol Sort..... | 1919 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 10 | enero. | 1919 | 1.888 | Idem..... | 500 |
| José Salent Comas..... | 1922 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 6 | febrero. | 1922 | 2.089 | Idem..... | 500 |
| Emilio Davins Ferré..... | 1922 | Idem..... | Idem..... | Idem, 53..... | 24 | enero. | 1922 | 3.207 | Idem..... | 500 |
| Pedro Vilardell Xarar..... | 1922 | S. Cugat del Val..... | Idem..... | Garrasa, 54..... | 18 | febrero | 1922 | 4.664 | Idem..... | 500 |
| Conrado Estapé Rodó..... | 1922 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 18 | idem. | 1922 | 4.666 | Idem..... | 500 |
| Félix Pascual Brujas..... | 1920 | Sabadell..... | Idem..... | Idem..... | 2 | enero. | 1921 | 3.301 | Idem..... | 1.000 |
| Alfonso Llamas Domenech..... | 1922 | Quarba..... | Idem..... | Idem..... | 9 | febrero. | 1922 | 2.016 | Idem..... | 500 |
| Antonio Lanuza Clavel..... | 1922 | Piedratejada..... | Zaragoza..... | Zaragoza, 64..... | 27 | enero. | 1922 | 1.330 | Zaragoza..... | 500 |
| Pedro Esteban Sánchez..... | 1921 | Usés..... | Idem..... | Alatayud, 65..... | 1 | idem. | 1921 | 274 | Idem..... | 500 |
| El mismo..... | 1921 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 23 | febrero. | 1921 | 1.209 | Idem..... | 250 |
| Vicente Ortiz Ortiz..... | 1919 | Llón..... | Guipúzcoa..... | S. Sebastián, 78..... | 12 | febrero. | 1919 | 32 | Guipúzcoa..... | 500 |
| Miguel Amézcaga Allende..... | 1922 | Zalla..... | Vizcaya..... | Bi baso, 80..... | 3 | enero. | 1922 | 687 | Vizcaya..... | 500 |
| Vicente Rosal Pardo..... | 1916 | Santander..... | Santander..... | Santander, 23..... | 22 | julio. | 1921 | 75 | Santander..... | 2.000 |
| Felipe Moro Hernández..... | 1922 | Valladolid..... | Valladolid..... | Valladolid, 86..... | 27 | diciembre. | 1921 | 348 | Valladolid..... | 500 |
| Antonio Pereira Colazo..... | 1922 | Silleda..... | Pontevedra..... | La Estrada, 117..... | 17 | febrero. | 1922 | 229 | Pontevedra..... | 500 |

Madrid 27 de enero de 1923 — Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Narciso Martí Sorá, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que ingresó por el tercer plazo de su cuota militar, por haber sido exceptuado del servicio en filas, y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Alcántara núm. 53, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de octubre de 1921, que fué baja en el mismo, por haber sido exceptuado del servicio en filas; considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Isidro Ballesteros Ortega, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar por haber sido declarado inútil total, y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Asturias núm. 31, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de septiembre de 1921, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total. Considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pedro Torres Chacón, vecino de Pinar (Granada), en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total, y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1920, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de octubre de 1921, que fué baja en el mismo, por haber sido declarado inútil total. Considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

título 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado de la Comandancia mixta de Sanidad Militar, Juan Francisco de San Telesforo López Baena, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Córdoba, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Constitución núm. 29, Juan Llenos Cumil, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del Grupo de Ingenieros de Tenerife, Jaime Pujol Remeu, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado de la compañía mixta de Sanidad Militar Julio Iglesias Laureiro, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso décimo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, y visto lo prevenido en el artículo 89 del reglamento para la aplicación de dicha ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Valladolid núm. 74, Miguel Lueza Cosculluela, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huesca, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del batallón de Cazadores Tarifa núm. 5, Elario Martínez Martínez, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de León, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Aragón núm. 21, Ramón Linares Guillón, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que en virtud de lo prevenido en el artículo 90 del regla-

mento para la aplicación de la citada ley, pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que para tal motivo tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declararlo así el caso tercero del artículo 99 del reglamento expresado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Zaragoza, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Serrallo núm. 69, Pedro Díaz Morales, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que en virtud de lo prevenido en el artículo 90 del reglamento para la aplicación de la citada ley, pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que para tal motivo tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declararlo así el caso tercero del artículo 99 del reglamento expresado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Madrid, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Albuera núm. 26, Joaquín Pellicer Pedrola, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Teruel, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo 1922 de la caja de Burgos número 74, Julio Díez Limbi, en solicitud de ser exceptuado del servicio en filas por hallarse comprendido en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que en virtud de lo prevenido en el artículo 90 del reglamento para la aplicación de la citada ley, pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que, para tal motivo,

tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declararlo así el caso tercero del artículo 99 del reglamento expresado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Mateo Dueñas Calero, vecino de Pozoblanco (Córdoba), padre del soldado del Depósito de caballos sementales de la cuarta zona pecuaria, perteneciente al reemplazo de 1922, Segundo Lueñas Pozuelo, en súplica de que a su citado hijo se le conceda continuar sirviendo en la mencionada unidad en que ingresó como voluntario en 1.º de julio del año próximo pasado, toda vez que al acogerse a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento concedido por real orden de 27 de octubre último (D. O. núm. 242), solicitó del Gobernador militar de la provincia se le conceda la reducción del servicio en filas, continuando en el mismo cuerpo, habiéndosele manifestado que tenía que elegir un regimiento de línea para continuar sus servicios en él; teniendo en cuenta que el artículo 456 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, dispone que los individuos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la mencionada ley, no podrán ser destinados a los Depósitos de caballos sementales, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Miguel Dupuy Sánchez, recluta del reemplazo de 1922, residente en Quintanar de la Orden (Toledo), en solicitud de que se le conceda un año de prórroga de incorporación a filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 30 de diciembre próximo pasado, promovida por Manuel García Jiménez, vecino de Níjar (Almería), padre del soldado del sexto regimiento de Artillería pesada Antonio García Montoya, en súplica de que sea licenciado su citado hijo, por haberle correspondido servir como del cupo de instrucción en el reemplazo del año 1920, y haber sido llamado a filas después de transcurrido el año de la fecha de incorporación de su reemplazo; teniendo en cuenta que el soldado de referencia fué llamado a filas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 206 y 232 de la ley de reclutamiento y 315 y 373 del reglamento para su aplicación, para cubrir la baja de un recluta de su mismo pueblo y reemplazo declarado en rebelión, como presunto desertor, por haber faltado a la concentración y lo dispuesto en real orden circular de 18 de febrero de 1922 (D. O. núm. 43), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Albuaxach (Valencia) al capitán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, D. José Ventura Soler, con el haber pasivo de los noventa céntimos del sueldo de su empleo, o sean 450 pesetas mensuales, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, a partir de 1.º de febrero próximo, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 20 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Teniente Vicario encargado de la Jurisdicción Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Eduardo Alonso Rivera y termina con don Heracleo Hernáiz Mancho, la gratificación anual de efectividad correspondiente a quinquenios y anualidades que a cada uno se le consigna, que percibirán desde las fechas que se les señala, por reunir las condiciones prevenidas en el párrafo tercero del apartado b) de la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), que modifica el segundo del mismo apartado de la base undécima de la de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y hallarse comprendidos en la real orden circular de 12 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta, sexta y octava regiones y de Baleares, Comandante general de Ceuta y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Inteventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

| Empleos | NOMBRES | Destinos | Fecha en que ha de empezar el cobro | | | Pesetas | Observaciones |
|---------------|---------------------------------|--|-------------------------------------|------------|------|---------|--------------------------------|
| | | | Día | Mes | Año | | |
| Oficiales 2.º | D. Eduardo Alonso Rivera | Capitanía General. 8.ª reg. . | 1 | enero. | 1923 | 1.200 | 2 quinquenios y 2 anualidades. |
| | » Enrique García Almiñana.... | Idem 2.ª idem | 1 | idem. | 1923 | 1.000 | 2 quinquenios. |
| | » Narciso Nart Pichardo | Sección de Intervención.... | 1 | febrero. | 1923 | 1.100 | 2 id. y 1 anualidad. |
| | » José López Cifré..... | Ministerio | 1 | idem. | 1922 | 1.500 | 2 idem y 5 id. |
| | » Luis Casa García | Com.ª general de Larache .. | 1 | marzo. | 1922 | 1.400 | Idem id. y 4 id. |
| | » Hermenegildo Martín González | Ministerio | 1 | diciembre. | 1922 | 1.500 | Idem id. y 5 id. |
| Otros 3.º | » Cipriano Martínez Condado . | Gobierno mil. de Guipúzcoa | 1 | enero. | 1922 | 1.200 | 2 idem y 2 id. |
| | » Antonio Cercadillo Ramirez .. | Subinspección tropas y asuntos in ígnas de Larache | 1 | noviembre. | 1922 | 1.000 | 2 idem. |
| | » Mauro Miguel Marino | Gobierno mil. de Vizcaya .. | 1 | enero. | 1923 | 500 | U. idem. |
| | » Marino Ruiz Lomonte | Capitanía General 3.ª reg. . | 1 | idem. | 1923 | 1.000 | 2 idem. |
| | » Ángel Morán Pardo | Idem 8.ª idem | 1 | febrero. | 1923 | 500 | Un idem. |
| | » César Moscoso Albornoz | Estación automóviles Zaragoza | 1 | idem. | 1923 | 500 | Idem. |
| | » Heracleo Hernáiz Mancho | Gobierno mil. de Menorca.. | 1 | idem. | 1923 | 1.000 | 2 idem. |

Madrid 27 de enero de 1922.—Alcalá Zamora.

Intendencia General Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Pérez Novis y termina con D. Modesto Sillero Ruiz, pasen a servir los destinos o a las situaciones que en la misma se les señala; debiendo incorporarse con urgencia el personal destinado a Africa, y con máxima urgencia los alféreces promovidos asignados a Comandancias de tropas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

Coronel

D. José Pérez Novis, ascendido, de los Parques de Intendencia y de campaña de Ceuta, a disponible en la primera región.

Tenientes coroneles

- D. José Rodríguez Carballo, de director del Parque de Intendencia y otros servicios de Badajoz, a director de los Parques de Intendencia y de campaña y jefe administrativo de Ceuta (art. 5).
- » Dionisio Díaz Gómez, del Parque de Intendencia de El Ferrol, a director del Parque de Intendencia, transportes y jefe administrativo de Badajoz (art. 5).
- » Carlos Olete Fernández, de la Intendencia general militar, a director del Parque de Intendencia y jefe administrativo de El Ferrol (art. 5).
- » Vicente López Suárez, de disponible en Ceuta, a la Intendencia general militar (art. 1).
- » Enrique Barceló Comes, ascendido, del Parque de Intendencia y otros servicios de Las Palmas, a disponible en la cuarta región.

Comandantes

- D. José Nogués Carenas, ascendido, del Parque de Intendencia de Ceuta, a jefe administrativo de la plaza y provincia de Huelva (art. 1.).
- » Luis Ruiz Sánchez, ascendido, de administrador del hospital militar de Madrid, a jefe del detall y

- labores del Parque de campaña de la tercera región (art. 1).
- D. Lázaro González Martín, del Parque de campaña de la séptima región, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache (art. 2 del real decreto de 30 de junio de 1921, forzoso).
- » José Rovira Mestre, ascendido, del Parque de Intendencia de Ceuta, a jefe del detall y labores del Parque de campaña y otros servicios de Salamanca (art. 1).
 - » Gustavo Navarro Nieto, de las oficinas de la Intendencia de Las Palmas, a director de los Parques de Intendencia y de campaña y otros servicios de dicha plaza (art. 5).
 - » Leandro Fernández Fort, de disponible en la primera región, a las oficinas de la Intendencia de Las Palmas y en comisión a la primera Comandancia de tropas (art. 10).
 - » Eduardo Bayo Pamies, de disponible en la segunda región, a jefe administrativo de la plaza y provia de Pontevedra (art. 10).
 - » Juan Barranco Rodríguez, ascendido, del Parque de Intendencia de Melilla, a disponible en la primera región.
 - » Miguel Trujol Martorell, de jefe de transportes y otros servicios de Valencia, a continuar en los mismos y con la delegación administrativa para el servicio de hospitales.

Capitanes

- D. Ismael Molera Cebrián, de la quinta Comandancia de tropas de Intendencia, a depositario de caudales y efectos del Parque de Ejército de Artillería de la quinta región (art. 1).
- » Jesús Ruiz Hernández, de la octava Comandancia de tropas de Intendencia, a la quinta Comandancia (art. 1).
 - » Jesús Díaz Montero, de disponible en la primera región, a la octava Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10).
 - » Joaquín Virto Román, de depositario de caudales y efectos del Parque de Ejército de Artillería de la segunda región, a la Intendencia general militar (arts. 1 y 7).
 - » Fernando Márquez Aranda, de depositario de efectos de la fábrica de Artillería de Sevilla, a depositario de caudales y efectos del Parque de Ejército de Artillería de la segunda región y administrador del hospital militar de Córdoba (art. 1).
 - » Luis Ullón Macorra, del Parque de Artillería y otros servicios de Burgos, a depositario de efectos de la fábrica de Artillería de Sevilla (art. 1).
 - » Juan Garnica Palou, de disponible en la cuarta región, a depositario de caudales y efectos del Parque de Artillería y de Transportes, Propiedades y Accidentes del trabajo de Burgos (artículo 10).
 - » Francisco Parra Mateo, de disponible en la cuarta región, a la octava Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10).
 - » Pedro Cascón Briega, de la Intendencia general militar, a la primera Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
 - » Carlos Díaz Pérez, de las Oficinas de la Intendencia de la segunda región, a la Intendencia general militar (arts. 1 y 7).
 - » Mariano Olivares Canales, de disponible en la segunda región, a las Oficinas de la Intendencia de dicha región (art. 10).
 - » Rafael Pardo de Andrade y Fariña, del Parque de Intendencia y otros servicios de El Ferrol, al Parque de Intendencia de Ceuta (art. 2.º del real decreto de 30 de junio de 1921, voluntario).
 - » Angel Escada Muzorra, de la Academia de Intendencia, al Parque de Intendencia y otros servicios de El Ferrol (art. 1).
 - » Alejandro de Diego Gómez, de depositario de caudales de la Maestranza de Artillería de Madrid, a continuar en dicho cometido, desempeñando además la pagaduría militar de haberes de la primera región.
 - » Salvador Salinas García, de la Intendencia de la primera región, y en comisión en la primera

- Comandancia y pagador de haberes de la primera región, a continuar en su destino y comisión, cesando en la pagaduría.
- D. Wenceslao de la Peña y Pablo, del Parque de Intendencia y otros servicios de Málaga, a continuar con sus cometidos, desempeñando además la administración del hospital militar de la plaza y las depositarias de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros exenta de Aeronáutica (real orden 17 del actual, D. O. núm. 13).
- » Ramiro Campos Turmo, de disponible en la segunda región, al Parque de Intendencia de Melilla (art. 1.º del real decreto de 14 de noviembre último, D. O. núm. 256).
 - » Rafael de Luque Centaño, de depositario de caudales y efectos del Depósito de Recría y Doma de la segunda zona pecuaria, al Parque de Intendencia de Ceuta (art. 2.º del real decreto de 30 de junio de 1921, voluntario).
 - » Nicolás Baylín Aramburo, de disponible en la primera región, a depositario de caudales y efectos del Depósito de Recría y Doma de la segunda zona pecuaria (art. 10).
 - » Bernardo Sanz Agero, de disponible en la primera región, a la sexta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10).
 - » Eduardo García Durán, ascendido, de oficial de labores de la fábrica militar de subsistencias de Manzanares, a disponible en la primera región.
 - » Fernando Baños Ruiz, de depositario de caudales y efectos del Museo de Artillería, a administrador del hospital militar de Madrid-Carabanchel (art. 1).
 - » José Dávila Paradinas, ascendido, de disponible en la primera región, a depositario de caudales y efectos del Museo de Artillería (art. 1.º del real decreto de 14 de noviembre último, D. O. número 250).
 - » Ricardo Martín Franco, ascendido, de la Escuela Central de Tiro, a disponible en la primera región.
 - » Gerardo Rovira Mestre, de depositario de caudales y efectos de transportes y otros servicios de Barcelona e interinamente de la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza, a continuar en su destino, cesando en el servicio de Ingenieros.

Tenientes

- D. Ildefonso Herrero Ríos, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros de Barcelona (art. 1).
- » Francisco Pinillos Escribano, del Parque de campaña de Vitoria, a administrador del hospital militar y depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros de Logroño (artículo 1.º).
 - » José Parra Mateo, de las oficinas de la Intendencia de la segunda región y en comisión administrador del buque-hospital «Barcelona», a administrador del hospital militar y depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros de Vitoria, cesando en la comisión (arts. 1 y 7).
 - » Ramiro García Linares, de la octava Comandancia de tropas de Intendencia, a la Intendencia de Melilla para los depósitos de su demarcación (artículo 2.º del real decreto de 30 de junio de 1921, voluntario).
 - » Rafael Navarro Nieto, de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia, y en comisión en la Intendencia de Melilla para los depósitos de su demarcación, a este último destino en vacante de plantilla (art. 2.º del real decreto de 30 de junio de 1921, forzoso).
 - » José Ribelles Aubón, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, a la Intendencia de Melilla, para los depósitos de su demarcación (art. 2.º del real decreto de 30 de junio de 1921, forzoso).
 - » Ricardo Martín López, de la Intendencia de Melilla para los depósitos de su demarcación, a disponible en Melilla, como prisionero (real orden de 29 de diciembre último).

- D. José Aranguena Aranguena, de las oficinas de la Intendencia de la primera región, a auxiliar de las depositarias de caudales y efectos de la Escuela Central de Tiro (art. 1).
- » Amando Esquivel Veilla, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, a la Intendencia general militar y en comisión administrador del tren hospital núm. 3 (art. 1).
 - » Demetrio Hensch Pérez, que cesa en los cargos de administrador del hospital y otros servicios de Málaga, a auxiliar de la jefatura de transportes de dicha plaza, y en comisión administrador del buque-hospital «Barceló» (art. 10 y real orden de 17 del actual, D. O. núm. 13).
 - » Emilio Lustau Ortega, que cesa en el cargo de administrador del hospital militar y otros servicios de Córdoba, a las oficinas de la Intendencia de la segunda región (art. 10 y real orden de 17 del actual, D. O. núm. 13).
 - » Enrique Peláez Morodo, de depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros de Cádiz, y en comisión administrador del tren-hospital número 1, a continuar en su anterior destino, cesando en la comisión.
 - » Raimundo Lasso de la Vega, de depositario de caudales y efectos del Parque de Intendencia de Jaca, a continuar con sus cometidos y encargado del mobiliario del Gobierno militar de dicha plaza.

Alféreces

- D. José Conde Centeno, de las oficinas de la Intendencia de la segunda región, a la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia (arts. 1 y 7).
- » Alberto Rúa-Figueroa Viave, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, a la primera Comandancia (art. 1).
 - » José González Ferradas, de la cuarta Comandancia de tropas, a la Intendencia general militar (artículo 1).
 - » Enrique Rodríguez Campans, de la primera Comandancia de tropas, a la Intendencia general militar (art. 1).
 - » Francisco Espá (Cuenca), de la tercera Comandancia de tropas, a las oficinas de la Intendencia de la tercera región (art. 1).
 - » Gabriel Gual Nadal, de las oficinas de la Intendencia de Baleares, a la séptima Comandancia de tropas (arts. 1 y 7).

Alféreces promovidos por real orden de 9 del actual (D. O. núm. 6).

- D. Vicente Mena Trigueros, a las oficinas de la Intendencia de la primera región (art. 1).
- » José Vila Victori, a las oficinas de la Intendencia de Baleares (art. 1).
 - » Angel Toscano Arroyo, a la segunda Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
 - » Fernando Boronat González, a la primera Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
 - » José Bosmediano Toril, a la Intendencia general militar (art. 1).
 - » Manuel Madejón Pérez, a la séptima Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
 - » Luis Torrealba Bosch, a las oficinas de la Intendencia de la séptima región (art. 1).
 - » Julio Alvarez Vieyter, a la octava Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
 - » Alfredo Amador Díaz, a la tercera Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
 - » José López Sanz, a la primera Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
 - » Ignacio Sánchez Ballesta, a la primera Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
 - » Manuel López Font, a las oficinas de la Intendencia de la segunda región (art. 1).
 - » Francisco Alcon de Castro, a la primera Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
 - » Jesús Balbas Touceda, a la tercera Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
 - » Antonio Quiñones Robles, a la Intendencia general militar, para el servicio de la pagaduría central de haberes núm. 2 (art. 1).

- D. Luis Garnica Jiménez, a la séptima Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
- » Fermín García Espallargas, a la tercera Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
 - » Julio Herrero Malats, a la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10).
 - » Enrique Laazuelos García, a las oficinas de la Intendencia de la sexta región (art. 1).
 - » Jacinto Pareja Contreras, a las oficinas de la Intendencia de la primera región, para el servicio de la pagaduría de haberes (art. 1).
 - » Mariano Sánchez-Albornoz Mendiña, a las oficinas de la Intendencia de la primera región (art. 1).
 - » José Iborra Pérez de Sarrió, a la tercera Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
 - » José del Río Fernández, a las oficinas de la Intendencia de la segunda región (art. 1).
 - » Fernando Capacete González, a las oficinas de la Intendencia de la sexta región (art. 10).
 - » José Boza Carós, a las oficinas de la Intendencia de la segunda región (art. 1).
 - » Perfecto Valdés Guzmán, a la quinta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
 - » Francisco Fernández Hernández, a la octava Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1).
 - » Luis Rodríguez Sastre, a la Intendencia de la quinta región (art. 1).
 - » Juan Salas Vaca, a las oficinas de la Intendencia de la primera región, para el servicio de la pagaduría de haberes (art. 1).
 - » Miguel Alonso Quesada, a las oficinas de la Intendencia de la primera región (art. 1).
 - » Nicolás Martínez y Sánchez-Albornoz, a la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10).
 - » Juan Díaz Cuido, a las oficinas de la Intendencia de Baleares (art. 10).
 - » Luis Mató Cebelo, a la sección mixta de tropas de Intendencia de Gran Canaria (art. 10).
 - » Guillermo Pozzi Barucas, a las oficinas de la Intendencia de Tenerife (art. 10).

Alférez (E. R.)

- D. Modesto Sillero Ruiz, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, a la quinta Comandancia (art. 1).

Madrid 29 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Intendencia que figuran en la adjunta relación, que principia con D. Absalón Bernal Rodríguez y termina con D. Filomeno Martín Cano, pasen a servir los destinos o a las situaciones que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 29 de enero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, sexta y séptima regiones y de Baleares y Canarias y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Auxiliares de segunda

- D. Absalón Bernal Rodríguez, de disponible en la sexta región, al Parque de Intendencia de Málaga (art. 10).
- » Rafael Jurado Medina, de la Jefatura Administrativa de Alicante, a continuar en su destino y en comisión, a la Intendencia general militar.

Auxiliares de tercera

- D. Arcadio Martín Ruiz, de los Servicios de Intendencia de Estella, al Parque de Intendencia de Tenerife (art. 1), rectificación.
- » Felipe Pascal Sanz, de las oficinas de la Intendencia de Gran Canaria, y en comisión en el Par-

que de Intendencia y posiciones de Melilla, a los Servicios de Intendencia de Estella, continuando en la comisión (art. 1).

- D. Gregorio Martín Muñoz, de la Jefatura de transportes de Valladolid, a las oficinas de la Intendencia de Gran Canaria (arts. 1 y 7).
- » Filomeno Martín Cano, del Parque de Intendencia de Tenerife, a la Jefatura de transportes de Madrid (art. 10), rectificación.

Madrid 29 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

RESERVA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Intendencia D. Miguel Hernández Ferrá, con destino en el Parque de Intendencia de campaña de esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a la situación de reserva, con su actual empleo y sueldo de 750 pesetas mensuales, que le han sido señaladas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que le serán abonadas por la unidad de reserva de la quinta Comandancia de tropas del citado cuerpo, a la que quedará afecto, y a partir de 1.º de febrero próximo, por fijar su residencia en Zaragoza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

SUMINISTROS

Sermo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder autorización para que la Yeguada Militar de la cuarta zona pecuaria, adquiriera por gestión directa 74 quintales métricos de avena 86 de cebada y 104 de habas que precisa para suministrar al ganado de la misma durante el mes de febrero próximo, y que el importe total de dicha compra, que asciende a 10.046 pesetas, sea cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Aeronáutica

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del primer regimiento de Ferrocarriles Jesús Rubio y Paz, acogida a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, en situación de licencia ilimitada, piloto de aeroplano, según título expedido por la Federación de Aeronáutica Internacional; y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que en el mismo concurren, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el empleo de sargento de complemento de

Aeronáutica con la antigüedad de esta fecha, con arreglo a lo dispuesto en los artículos segundo y cuarto de la real orden circular de 18 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 262), y quedando afecto a la Sección de complemento de la escala del aire en el Servicio de Aeronáutica Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del batallón de Cazadores de Barcelona núm. 3 Vicente Valles Caballe, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, en situación de licencia ilimitada, piloto de aeroplano, según título expedido por la Federación de Aeronáutica Internacional; y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que en el mismo concurren, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el empleo de sargento de complemento de Aeronáutica con la antigüedad de esta fecha, con arreglo a lo dispuesto en los artículos segundo y cuarto de la real orden circular de 18 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 262), y quedando afecto a la Sección de complemento de la escala del aire en el Servicio de Aeronáutica Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Artillería D. Rafael Calvo Rodés, piloto militar de aeroplano y con destino en el servicio de Aviación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el General Director del referido servicio, se ha servido disponer que el capitán de referencia cause baja en el mismo y quede disponible en la primera región, pasando a la situación C) de las señaladas en el vigente reglamento del Servicio de Aeronáutica, sin derecho al uso de la insignia ni al 20 por 100, por no haber servido como tal piloto el tiempo que determina el apartado d) de la real orden circular de 17 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 210).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 21 de enero de 1896



(C. L. núm. 25), y de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el cabo de cornetas Pedro Ibero Pirnavieja, del primer regimiento de Zapadores Minadores, pasará destinado al Servicio de Aviación, y el de igual empleo, Rafael Ramos Alvarez, ascendido, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, al primero de igual denominación, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Madrid 27 de enero de 1923.

El Jefe de la Sección,
Antonio Los Arcos

Señor...

**Sección de Instrucción, Reclutamiento
y Cuerpos diversos**

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Fernando Valera Alonso y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de enero de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Intendencia.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

PENSIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se publica a continuación la relación nominal de los alumnos de ese Centro ingresados en la última convocatoria que, con arreglo a las disposiciones vigentes tienen derecho a percibir las pensiones académicas, cuya cuantía, concepto y fecha inicial de su percibo se expresan en la misma, a los efectos de reclamación indicados en la prevención sexta de la mencionada soberana disposición.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de enero de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

| Núm. General. | Designación del grupo y nombre de los alumnos | Cuantía de la pensión | Concepto en que han de percibir las | Fecha inicial de su devengo | Observaciones |
|---------------|---|-----------------------|---|-----------------------------|---------------|
| | Primer grupo 1.ª clase.—Huérfanos de militar o marino muerto en campaña o de resultas, y condecorados con la cruz de San Fernando. | | | | |
| 1 | D. Eduardo Gujloche Bayo..... | 3,50 | Huérmano de capitán Artillería muerto en campaña..... | | |
| | Segundo grupo 1.ª clase.—Huérfanos de oficiales fallecidos de enfermedad no adquirida en campaña. | | | | |
| 2 | D. Silviano Negueruela León..... | 3,00 | Huérmano de teniente..... | | |
| 3 | » Salvador Utrilla Orosa..... | 3,00 | Idem maquinista Armada..... | | |
| | Segundo grupo 2.ª clase.—Clases e individuos de tropa procedentes de alistamiento, con dos o mas años de servicio que tengan reconocido este derecho, y las clases e individuos de tropa con más de tres años de servicio, cualquiera que sea su procedencia. | | | | |
| 4 | D. Federico Martínez Guzmán..... | 5,00 | Soldado de la Compañía de Ordenanzas del Ministerio Marina..... | | |
| | Tercer grupo.—Huérfanos de jefes fallecidos de enfermedad no adquirida en campaña. | | | | |
| 5 | D. Manuel Echánove Guzmán..... | | Huérmano de coronel de Artillería... | | |
| 6 | » Manuel Cervera Jiménez Alfaro.. | | Idem de capitán de corbeta..... | | |
| 7 | » Enrique León Orts..... | | Hijo de T. coronel Guardia Civil... | | |
| 8 | » Juan Rodríguez Carmona..... | 2,75 | Idem de comandante de Artillería... | | |
| 9 | » José Fernández Adame..... | | Idem de coronel de idem..... | | |
| 10 | » Manuel Molini Irigoras..... | | Idem de capitán de fragata..... | | |
| 11 | » Juan Aguiló Villamil..... | | Idem id. de corbeta..... | | |
| | Cuarto grupo 2.ª clase.—Hijos de oficiales y de clases e individuos de tropa. | | | | |
| 12 | D. Bernardo González y García Gutiérrez..... | | Hijo de capitán de Artillería..... | 28 dicbre. 1922. | |
| 13 | » Marcelino Pontijas Fernández..... | 2,50 | Idem de contramaestre de la Armada... | | |
| 14 | » Bartolomé Torres Hernández..... | | Idem de practicante de idem..... | | |
| 15 | » Fernando Parro Ibarra..... | | Idem de capitán de Ingenieros..... | | |
| 16 | » José Escandell Mayol..... | | Idem de alférez de Infantería..... | | |
| 17 | » Rodrigo García López..... | | Idem de teniente de la Guardia civil. | | |
| 18 | » Mario Ureña y Jiménez Coronado. | | Idem oficial 2.º Oficinas militares... | | |
| 19 | » Agapito de Siles y López Lacalle. | | Idem de teniente de Artillería..... | | |
| | Quinto grupo.—Hijos de jefes. | | | | |
| 20 | D. Gaspar Salcedo Ortega..... | | Hijo de comandante de Infantería... | | |
| 21 | » Manuel Carnicero Espino..... | | Idem de T. coronel de Artillería..... | | |
| 22 | » Julián López Cabrera..... | | Idem de comandante de idem..... | | |
| 23 | » Antonio Ramos Izquierdo y Reig. | | Idem capitán de navío..... | | |
| 24 | » Federico González de Quero..... | | Idem de coronel de Estado Mayor... | | |
| 25 | » Miguel Machimbarrena Castellón. | | Idem de comandante de Caballería... | | |
| 26 | » Santiago Roig Ruiz..... | | Idem de T. coronel de Artillería..... | | |
| 27 | » Francisco Bermúdez de Castro... | | Idem de comandante de Infantería... | | |
| 28 | » Francisco Borrero Roldán..... | | Idem..... | | |
| 29 | » José López Lacalle..... | 2,00 | Idem de T. coronel de Artillería... | | |
| 30 | » Juan Alvarez Barceló..... | | Idem de comandante de idem..... | | |
| 31 | » José Bedía Alfaro..... | | Idem de T. coronel de idem..... | | |
| 32 | » Alfonso López Escobar Martínez.. | | Idem de id. de Infantería..... | | |
| 33 | » Jorge Montilla Escudero..... | | Idem de coronel de Caballería... | | |
| 34 | » José González García..... | | Idem de T. coronel de Artillería..... | | |
| 35 | » Antonio Moñño Rodríguez..... | | Idem de comandante de idem..... | | |
| 36 | » Germán del Corral Hermida..... | | Idem id. de Infantería Marina..... | | |
| 37 | » Julián Llorente Balanzategui..... | | Idem id. de Infantería..... | | |
| 38 | » Manuel Rabassa Castro..... | | Idem id. de Artillería..... | | |
| | Sexto grupo.—Hijos de generales. | | | | |
| 39 | D. José Vignote Berro..... | 1,50 | Hijo de Consejero Togado..... | | |

Madrid 16 de enero de 1923.—Jiménez.